

28 de abril de 2021

**Al: AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA**

**De: MONDESI SOLUCIONES EMPRESARIALES Y COMUNICACIONES, SRL.**

Distinguido señor:

La presente es para saludarle y a la vez intentar una unión estratégica entre su Institución y nuestro espacio convirtiéndonos así, en una fuente de crecimiento para ambos.

Le presentamos el programa **SOLO NOTICIAS** que se trasmite de Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 2:00 pm, por Tvo Canal 49 Por Las Compañías De Clave Claro Tv & Altice & Bloom Telecom,. Esta difusión garantiza la cobertura, en Todo el Territorio Nacional.

Le proponemos la publicidad de su empresa en nuestro espacio, **por un valor de Quince Mil Pesos Mensuales (RD\$15,000.00)** .

Garantizamos la difusión efectiva de su Institución ya que nuestro programa es totalmente informativo y variado con las principales noticias de La Romana y la Región Este, para todo gusto y edades con la finalidad de educar, informar y orientar manteniendo el nivel de moralidad y respecto a nuestro público que nos caracteriza como persona.

Sin más y esperando sea bien acogida nuestra propuesta, se despide:

**MILDRED A. MONDESI ANDRES**  
**PRODUCTORA DE SOLO NOTICIAS**

CONTRATO DE SERVICIOS.-



1036  
TE



M. M. A.

No.99/2021-

**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulante en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la entidad **MONDESI SOLUCIONES EMPRESARIALES Y COMUNICACIONES, S.R.L.**, registrado con el RNC NO. 131-14723-2, debidamente representado por la señora **MILDRED ALEXANDRA MONDESI ANDRES**, dominicana, mayor de edad, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] 3 domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"SOLO NOTICIAS"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-

**TERCERO: EL MEDIO**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"** en el Canal TVO 49, en horario de 01:00pm a 02:00pm de Lunes a Viernes.-

**PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00)**, ( Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.**-

**CUARTO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también,

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día Dos (02) Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Dos (02) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021).- -----

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

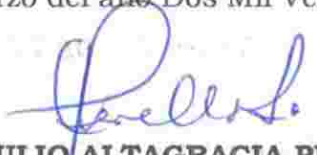
**PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA,** se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes. - -----

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - -----

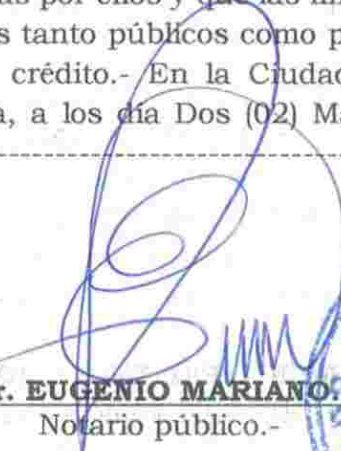
**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (02) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021). -----

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA. -**  
Debidamente representado por  
**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -**  
Alcalde Municipal. -

  
**JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ**  
Segunda Parte. -

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831,** de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JULIO ALTAGRACIA PERELLO SANCHEZ,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Dos (02) Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), -----

  
**Dr. EUGENIO MARIANO**  
Notario público.-



CONTRATO DE SERVICIOS.-



No.93/2021.-

**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **JUAN FRANCISCO SEVERINO JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] 4, domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, debidamente registrado con el **RNC NO. 131-66068-1** y quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PURO Y SIMPLE"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-

**TERCERO: EL MEDIO**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"** en el Canal ISMA VISION Y Las Plataformas De FACEBOOK Y YOUTUBE donde transmitan el programa, en horario de 06:00pm a 08:00pm Cada Sábado.--

**PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, ( Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-** -----

**CUARTO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también,

deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- - - - -

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Veintiocho (28) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Veintiocho (28) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021).- - -

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- - - - -

**PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA,** se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- - - - -

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- - - - -

**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- - - - -

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Veintiocho (28) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021),- -

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.-**

Debidamente representado por

**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-**

**Alcalde Municipal.-**

  
**JUAN FRANCISCO SEVERINO JIMENEZ.-**

Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831,** de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JUAN FRANCISCO SEVERINO JIMENEZ,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintiocho (28) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021),- - - - -

  
**Dr. EUGENIO MARIANO.-**

Notario público.-



## CONTRATO DE SERVICIOS.-

Número: 04/2021.-



**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

### SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "**ACTUALIDAD NOTICIAS**", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO**

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (6) meses, contando a partir del día **Siete (7)** del mes de **Enero** del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día **Siete (7)** del mes de **Julio** del año Dos Mil Veintiuno (2021). - -----

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - -----

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - -----

**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Siete (7) del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021). - -----

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.-**

Debidamente representado por

**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-**

**Alcalde Municipal.-**

  
**JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA.-**

Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Siete (7) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021). - -----

  
**Dr. EUGENIO MARIANO**

Notario público.-



CONTRATO DE SERVICIOS. -

No.47/2021.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, la compañía JOUNPREL RD MULTISERVICES , S.R.L , registrada con su RNC No. 1-32-04256-5, debidamente representada por el señor JOSE ANTONIO PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO, dominicano, mayor de edad, Soltero, artista, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;-----

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "PUNTO CLAVE", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES: ------

**SEGUNDO:** EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. ------

**TERCERO:** EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial". ------

**PÁRRAFO:** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00), (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la TESORERIA MUNICIPAL. ------

**CUARTO:** **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- ------

Continúa al dorso-----



J.A.S.



**QUINTO: LA SEGUNDA PARTE**, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - -----

**SEXTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021), hasta el Dos (02) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021). - -----

**SEPTIMO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - --

**OCTAVO: EL MEDIO** se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - -----

**NOVENO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021). -----

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.** -  
Debidamente representado por  
**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.**  
Alcalde Municipal. -

  
**JOUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L.** -  
Debidamente representada por  
**JOSE ANT. PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**  
Segunda Parte.



Yo, Dr. **EUGENIO MARIANO**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 5831, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la compañía **JOUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L** debidamente representada por el señor **JOSE ANTONIO PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021). -----

  
**Dr. EUGENIO MARIANO.** -  
Notario público. -





**CONTRATO DE SERVICIOS.-**

Número: 02/2021.-

**EL CABEUDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** \_\_\_\_\_

Y de la otra parte, la señora **BASILIA LAZALA MORONTA**, dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliada y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;**

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **“PODER DE LA TARDE”**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS

**CUARTO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- - \_\_\_\_\_

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día Siete (07) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Siete (07) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).- \_\_\_\_\_

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- \_\_\_\_\_

**PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, se compromete con **LA SEGUNDA PARTE**, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- \_\_\_\_\_

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.- \_\_\_\_\_

**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- \_\_\_\_\_

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Siete (07) del mes de Enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).- \_\_\_\_\_

*(Handwritten signatures and initials)*



**CONTRATO DE SERVICIOS.-**

Número: 45/2021.-

**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capítular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** \_\_\_\_\_

Y de la otra parte, el señor **CARLOS HINOJOSA SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, Casado, chofer, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] 8, domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** \_\_\_\_\_

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"PODER DE LA TARDE"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-** \_\_\_\_\_

**CUARTO:** LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día DOS (02) del mes de FEBRERO del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Dos (02) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.-

**PARRAFO:** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, se compromete con LA SEGUNDA PARTE, hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.-

**SEPTIMO:** EL MEDIO se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.-

**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.-

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (02) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

  
EL CABILDO DE LA ROMANA.-

Debidamente representado por

LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-

Alcalde Municipal.-

  
CARLOS HINOJOSA SANCHEZ.-

Segunda Parte.-

Yo, Dr. EUGENIO MARIANO, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 5831, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO: Que los señores LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, en representación del Cabildo Municipal, y el señor CARLOS HINOJOSA SANCHEZ contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (02) del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021).-

  
Dr. EUGENIO MARIANO.-

Notario público.-





## EL PODER DE LA TARDE

Programa interactivo por Radio con Objetivo Veras e Interactivo  
La Romana. Rep. Dom. C/Los cristianos #20, Villa Hermosa.  
Tel: 809-698-1885

Fecha: 27/01/2021

### FACTURA

Correspondiente al Mes de Enero.

No. 2

Cliente: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: Ciudad de La Romana. Municipio La Romana.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
Menciones diarias	Publicidad radial por el programa EL PODER DE LA TARDE.  De Lunes a Viernes. <a href="http://www.tiempo.dgo.com">www.tiempo.dgo.com</a> de 6:00 a 8:00 de noche transmisión Facebook online.	\$10,000	\$10,000


Sub - Total: RDS 10,000

%18 ITBIS

TOTAL: RDS10,000

  
Carlos Hinojosa Sánchez

REPUBLICA DOMINICANA  
COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL  
CÁRDLA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



LUGAR DE NACIMIENTO:  
LA ROMANA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:  
15 FEBRERO 1969

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA


SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: CASADO

OCCUPACIÓN: CHOFER

FECHA DE EXPIRACION:  
15 FEBRERO 2024

*Carlos Hinojosa Sanchez*

CARLOS  
HINOJOSA SANCHEZ



*[Redacted signature]*





**CONTRATO DE SERVICIO. -**

CONT. No. 95/2021.-

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, la señora **GUILLERMINA RODRIGUEZ FORCHUE DE MESIDO**, dominicana, mayor de edad, Casada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliada y residente en la calle Primera, del sector Pica Piedra, del municipio de Villa Hermosa, de esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;-----

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

*Copy*

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa “**EL PODER DE LA MAÑANA**”, que se transmite por la estación radiofónica 100.7 “**TIEMPO F.M.**”, anuncios, sport y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES**:------

**SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través de la estación radiofónica, según la pauta indicada en el presente contrato y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar algún tipo de alteración del mismo. ------

**TERCERO: LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación pautada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, “**Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial**”.------

**CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, por el servicios prestado pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00)**, moneda de curso legal, más el Itbis. Por concepto de los servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.------

**QUINTO: LA SEGUNDA PARTE**, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.------



**SEXTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Un (01) año, contando a partir del día Cinco (5) del mes de Mayo del año Dos mil Veintiuno (2021), hasta el Cinco (5) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintidós (2022).- -----

**SEPTIMO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos será descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - -----

**OCTAVO: EL MEDIO** se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquier otra persona ya sea fisica o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**.- -----

**NOVENO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, a los Cinco (5) días del mes Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).- -----

**EL CABILDO DE LA ROMANA.-**

Debidamente representado por

**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-**

**Alcalde Municipal.-**

**GUILLERMINA RODRIGUEZ FORCHUE DE MESIDO.-**

Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios bajo la Matricula No **5831** de los del Número de éste Municipio de La Romana



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
LA ROMANA, R.D.  
FECHA DE NACIMIENTO:  
25 JUNIO 1977  
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA  
SEXO: F SANGRE: ESTADO CIVIL: CASADA  
OCUPACIÓN: TRABAJADOR(A) INDEP.  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
25 JUNIO 2024

*Guillermina Rodriguez Forchue de Mesido*  
GUILLERMINA  
RODRIGUEZ FORCHUE DE MESIDO

CONTRATO DE SERVICIO. -

CONT. No.95/2021.-

**CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el LICDO. **JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**;

Y de la otra parte, la señora **GUILLERMINA RODRIGUEZ FORCHUE DE MESIDO**, dominicana, mayor de edad, Casada, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliada y residente en la calle Primera, del sector Pica Piedra, del municipio de Villa Hermosa, de esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "EL PODER DE LA MAÑANA", que se transmite por la estación radiofónica 100.7 "TIEMPO F.M.", anuncios, sport y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:**

**SEGUNDO: LA SEGUNDA PARTE**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través de la estación radiofónica, según la pauta indicada en el presente contrato y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar algún tipo de alteración del mismo.

**TERCERO: LA SEGUNDA PARTE**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación pautada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial".

**CUARTO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, por el servicios prestado pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000.00)**, moneda de curso legal, más el Ibis. Por concepto de los servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.

**QUINTO: LA SEGUNDA PARTE**, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.

Continúa al dorso—

**CONTRATO DE SERVICIOS. -**

**No.46/2021.-**

**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 103-0002916-1, domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, el señor **SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 026-0064614-1, domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**; ----

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "ALMARANTE TV QUE BUENO", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:**-----

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado



**QUINTO: LA SEGUNDA PARTE**, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - \_\_\_\_\_


**SEXTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021), hasta el Dos (02) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021). - \_\_\_\_\_

**SEPTIMO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - --

**OCTAVO: EL MEDIO** se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - \_\_\_\_\_

**NOVENO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - \_\_\_\_\_

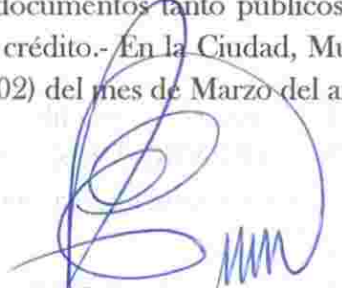
Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, a los Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021), - \_\_\_\_\_

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA. -**  
Debidamente representado por  
**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA. -**  
Alcalde Municipal. -

  
**SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO. -**  
Segunda Parte. -


Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021). - \_\_\_\_\_



  
**Dr. EUGENIO MARIANO. -**  
Notario público. -



REPUBLICA DOMINICANA  
COMISIÓN CENTRAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



LUGAR DE NACIMIENTO:  
LOS JOVILLOS, YAMASA, R.D.  
FECHA DE NACIMIENTO:  
15 ABRIL 1960  
NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA  
SEXO: M SANGRE: O+ ESTADO CIVIL: SOLTERO  
OCUPACION: EMPLEADO (A) PRIVADO  
FECHA DE EXPIRACION:  
15 ABRIL 2024

*S. Almarante*  
**SERGIO ANTONIO  
ALMARANTE RIJO**

*Renovado  
Contacto*  
*[Signature]*



CONTRATO DE SERVICIOS. -

No.48/2021.-

EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral N. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**.

Y de la otra parte, el señor RAMON PEREZ CASTILLO, dominicano, mayor de edad, Soltero, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**; ---

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el canal "PUERTO TV", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: -

**SEGUNDO:** EL MEDIO, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. -

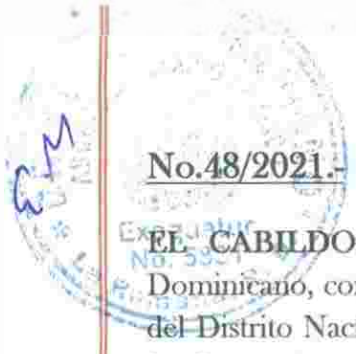
**TERCERO:** EL MEDIO, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, "Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial". -

**PÁRRAFO:** EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$25,000.00), (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la TESORERIA MUNICIPAL. -

**CUARTO:** **LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-

Continúa al dorso-----

RPC





CONTRATO DE SERVICIOS.-



**No.91/2021.-**

**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 1 [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulante en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **LEYDI CAROLINA ACEVEDO ACEVEDO**, dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] 4, domiciliada y residente en la Calle 4ta, del Sector Cumayasa, Villa Hermosa, de esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;**

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

LCAA

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"MUJERES ACTIVAS"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:- -----

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.- -----

**TERCERO: EL MEDIO**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"** en el Canal de Caña TV Y Las Plataformas De FACEBOOK Y YOUTUBE donde transmitan el programa.- -----

**PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, ( Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**.- -----

**CUARTO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

Continúa al dorso----

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Veinticinco (25) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Veinticinco (25) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).- -----

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

**PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA,** se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- -----

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Veinticinco (25) del mes Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021),- -

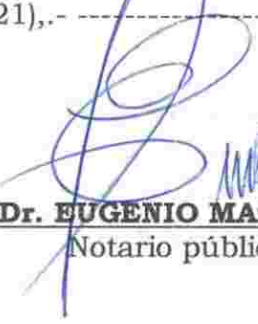
  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.-**

Debidamente representado por  
**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-**  
Alcalde Municipal.-

  
**LEYDI CAROLINA ACEVEDO ACEVEDO.-**

Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831,** de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y la señora **LEYDI CAROLINA ACEVEDO ACEVEDO,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbra a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veinticinco (25) del mes Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).- -----

  
**Dr. EUGENIO MARIANO.-**  
Notario público.



CONTRATO DE SERVICIOS.-

No.91/2021.-

**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitulante en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, la señora **LEYDI CAROLINA ACEVEDO ACEVEDO**, dominicana, mayor de edad, soltera, Portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliada y residente en la Calle 4ta, del Sector Cumayasa, Villa Hermosa, de esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;**

SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"MUJERES ACTIVAS"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-

**TERCERO: EL MEDIO**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"** en el Canal de Caña TV Y Las Plataformas De FACEBOOK Y YOUTUBE donde transmitan el programa.-

**PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, ( Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-**

**CUARTO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-

Continúa al dorso----



LCAA



**CONTRATO DE SERVICIOS. -**

**No.108/2021.-**

**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE**-----

Y de la otra parte, el señor **SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO**, dominicano, mayor de edad, Soltero, Empleado Privado, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad y provincia de La Romana, República Dominicana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**; ----

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa "**ALMARANTE TV QUE BUENO**", anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:** -----

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo. -----

**TERCERO: EL MEDIO**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, "**Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial**". -

**PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **DOCE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$12,000.00)**, (Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL**. -----

**CUARTO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.-----

**Continúa al dorso-----**

**QUINTO: LA SEGUNDA PARTE**, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - \_\_\_\_\_

**SEXTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Dos (02) del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el Dos (02) del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021). - \_\_\_\_\_

**SEPTIMO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - --

**OCTAVO: EL MEDIO** se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - \_\_\_\_\_

**NOVENO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - \_\_\_\_\_

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, a los Dos (02) del mes de Junio del año Dos mil Veintiuno (2021), - \_\_\_\_\_

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.** -  
Debidamente representado por

  
**SERGIO ANTONIO ALMARANTE RIJO.** -  
Segunda Parte. -

CONTRATO DE SERVICIOS.-

No.92/2021.-



**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **EDDY ODALIS CABA ANGOMAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED], domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, debidamente registrado con el **RNC NO. 131-49283-5** y quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE;** -----

**SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa **"MENTE ABIERTA"**, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, a través del medio, según la pauta indicada en el presente contrato de colocación y se compromete a repetir el material que se le ha suministrado por la institución, sin realizar ningún tipo de alteraciones del mismo.-

**TERCERO: EL MEDIO**, se compromete a dar fiel cumplimiento de las pautas de colocación indicada en la orden de colocación por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, tanto en el número de cuñas, como en su duración en tiempo, y a colocar los espacios publicitarios del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, **"Al Inicio De Cada Break o Pase de Comercial"** en el Canal de Caña TV Y Las Plataformas De FACEBOOK Y YOUTUBE donde transmitan el programa, en horario de 10:00pm a 11:00pm de Lunes A Viernes.-

**PÁRRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, pagará mensualmente a **LA SEGUNDA PARTE** la suma de **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$20,000.00)**, ( Itbis Incluidos), moneda de curso legal, por concepto de lo servicios antes descritos, los cuales serán pagados por ante la **TESORERIA MUNICIPAL.-**

**CUARTO: LA SEGUNDA PARTE** reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también,

E.O. C.A.



deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Veintinueve (29) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Veintinueve (29) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).- -----

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

**PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA,** se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- -----

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----


**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Veintinueve (29) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021),- -

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.-**  
Debidamente representado por  
**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-**  
Alcalde Municipal.-

  
**EDDY ODALIS CABA ANGOMAS.-**  
Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO,** Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831,** de los del Número de este Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA,** en representación del Cabildo Municipal, y el señor **EDDY ODALIS CABA ANGOMAS,** contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Veintinueve (29) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021),- -----

  
**Dr. EUGENIO MARIANO.-**  
Notario público.-





(Mente Abierta)

Monto : 20,000.00

RUC : 131492835

facebook, youtube, cana tv

(29 Marzo)

(10 A 11 pm)

deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, de tener su correspondiente RNC y NCF correctos y validos.- -----

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (06) meses, contando a partir del día Doce (12) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día Doce (12) del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).- -----

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes.- -----

**PARRAFO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA,** se compromete con **LA SEGUNDA PARTE,** hacer efectivo el pago los días Veintiocho (28) de cada mes.- -----

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.**- -----

**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común.- -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los día Doce (12) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021),- -----

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.-**  
Debidamente representado por  
**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.**  
**Alcalde Municipal.-**

*licdo. ant. adames bautista: A.*

Al: **AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA**

De: **MONDESI SOLUCIONES EMPRESARIALES Y COMUNICACIONES, SRL.**

Distinguido señor:

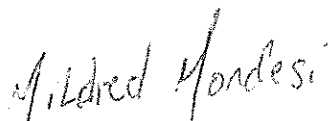
La presente es para saludarle y a la vez intentar una unión estratégica entre su Institución y nuestro espacio convirtiéndonos así, en una fuente de crecimiento para ambos.

Le presentamos el programa **SOLO NOTICIAS** que se trasmite de Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 2:00 pm, por Tvo Canal 49 Por Las Compañías De Clave Claro Tv & Altice & Bloom Telecom,. Esta difusión garantiza la cobertura, en Todo el Territorio Nacional.

Le proponemos la publicidad de su empresa en nuestro espacio, **por un valor de Quince Mil Pesos Mensuales (RD\$15,000.00)** .

Garantizamos la difusión efectiva de su Institución ya que nuestro programa es totalmente informativo y variado con las principales noticias de La Romana y la Región Este, para todo gusto y edades con la finalidad de educar, informar y orientar manteniendo el nivel de moralidad y respecto a nuestro público que nos caracteriza como persona.

Sin más y esperando sea bien acogida nuestra propuesta, se despide:



**MILDRED A. MONDESI ANDRES**

**PRODUCTORA DE SDLO NOTICIAS**

T. 809-839-7953

Calle 2, No. 4 Ensanche Blanco,  
La Romana, Rep. Dom.

[mondesi@mondesi.com](mailto:mondesi@mondesi.com)

**QUINTO: LA SEGUNDA PARTE**, reconoce y acepta libre y voluntariamente que las deducciones de impuestos legales, que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA** debe realizar para cumplir con las obligaciones fiscales, en calidad de agente de retención, tal y como lo establece el Código Tributario de La República Dominicana. Así como también, deberá emitir las correspondientes facturas fiscales gubernamentales vigentes, y tener su correspondiente RNC y NCF correctos y válidos. - \_\_\_\_\_


**SEXTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Tres (03) meses, contando a partir del día Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021), hasta el Dos (02) del mes de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021). - \_\_\_\_\_

**SEPTIMO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta de el medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: los valores proporcionales de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - --

**OCTAVO: EL MEDIO** se encuentra imposibilitada a no ceder o transferir las obligaciones adquiridas a cualesquiera otras personas ya sea física o moral, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**. - \_\_\_\_\_

**NOVENO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - \_\_\_\_\_

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, Republica Dominicana, Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021). \_\_\_\_\_

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.** -  
Debidamente representado por  
**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.**  
Alcalde Municipal. -

  
**JROUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L.**  
Debidamente representado por  
**JOSE ANT. PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**  
Segunda Parte.

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. 5831, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y la compañía **JROUPREL RD MULTISERVICES, S.R.L** debidamente representada por el señor **JOSE ANTONIO PRENDA LINDA ESCANIO NARANJO**, contratista, de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me han declarado bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen al pie de este documento fueron puestas por ellos y que las mismas, son las que acostumbran a usar en todos sus documentos tanto públicos como privados, por lo cual, se les debe dar a las mismas, entera fe y crédito.- En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Dos (02) del mes de Marzo del año Dos mil Veintiuno (2021). \_\_\_\_\_

  
**Dr. EUGENIO MARIANO.** -  
Notario público. -  


## CONTRATO DE SERVICIOS.-

Número: 04/2021.-



**EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA**, Entidad Autónoma del Estado Dominicano, con el RNC: No.412-00012-6, regulada por la Ley No.176-07, y sus modificaciones del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, con su domicilio para los fines y consecuencias legales de este acto sito en la calle Eugenio A. Miranda No. 54 de este Municipio de La Romana, debidamente representado por su Alcalde Municipal el **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Funcionario Público, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el Poder que le otorga la Sala Capitular en la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del año 2020; quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominara **LA PRIMERA PARTE O POR SU PROPIO NOMBRE:-** -----

Y de la otra parte, el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, dominicano, mayor de edad, soltero, Portador de la Cédula de Identidad y Electoral número [REDACTED] domiciliado y residente en esta ciudad de La Romana, quien en lo que sigue de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

### SE HA CONVENIDO Y PACTA DO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, conviene libre y voluntariamente contratar los servicios publicitarios que le ofrece **LA SEGUNDA PARTE**, para colocar en el programa “**ACTUALIDAD NOTICIAS**”, anuncios, spots y la promoción de las actividades que realiza el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA**, BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:-

**SEGUNDO: EL MEDIO**, se obliga y compromete a transmitir los comerciales del **AYUNTAMIENTO**

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de Seis (6) meses, contando a partir del día **Siete (7)** del mes de **Enero** del año Dos Mil Veintiuno (2021), hasta el día **Siete (7)** del mes de **Julio** del año Dos Mil Veintiuno (2021). - -----

**SEXTO:** En caso que uno o varios de los anuncios pautados no puedan ser transmitidos en la forma acordada, sea por falta del medio, sea porque el periodo de tiempo se haya otorgado a una programación especial, o por causas de fuerza mayor, las partes establecen las condiciones siguientes: el valor proporcional de los anuncios no transmitidos serán descontados del siguiente pago o de común acuerdo, se realizara una reposición de las cuñas correspondientes. - -----

**SEPTIMO: EL MEDIO** se compromete a no ceder los derechos que se genere a su favor, en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA.** - -----

**OCTAVO:** Para lo no previsto en esta orden de espacios publicitarios, las partes se acogen a las disposiciones del derecho común. - -----

Hecho y firmado en Tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, una para cada una de las partes contratantes. En la Ciudad, Municipio y Provincia de La Romana, República Dominicana, a los Siete (7) del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021). - -----

  
**EL CABILDO DE LA ROMANA.-**

Debidamente representado por

**LICDO. JUAN ANT. ADAMES BAUTISTA.-**

**Alcalde Municipal.-**

  
**JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA.-**

Segunda Parte.-

Yo, **Dr. EUGENIO MARIANO**, Abogado Notario Público inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios, bajo la Matricula No. **5831**, de los del Número de éste Municipio de La Romana, República Dominicana; **CERTIFICO, DOY FE Y VERDADERO TESTIMONIO:** Que los señores **LICDO. JUAN ANTONIO ADAMES BAUTISTA**, en representación del Cabildo Municipal, y el señor **JESÚS ENCARNACIÓN ORTEGA**, contratista de generales que constan en sus ya expresadas calidades, me